



ACTA Nº. 5/2022
SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO
AMBIENTE DE FECHA DE 17 DE MAYO DE 2022.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Tte. Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín (XAV)

VOCALES

Concejal Don Félix Javier Ajates Mories (XAV)
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez (XAV)
Concejal Don Javier Martín Navas (XAV)
Concejal Don Félix Meneses Sánchez (XAV)
Concejal Doña Sonia García Dorrego (XAV)
Concejal Doña M^a Sonsoles Sánchez-Reyes Peñar María (PP)
Concejal Don Miguel Ángel Encinar Castro (PP)
Concejal Don Jacqueline Martín Álvarez (PP)
Concejal Don Josué Aldudo Batalla (PSOE)
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE)
Concejal Doña Azucena Jiménez Martín (PSOE)
Concejal Doña Julia María Martín Velayos (Ciudadanos)

SECRETARIO

Don Jesús M^a. Sanchidrián Gallego.

TÉCNICOS

Doña Elena Arés Osset

En la ciudad de Ávila, en la Sala de Banderas del Palacio de los Verdugo, siendo las trece horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós, se reúne la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Carlos Corbacho Martín, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día con independencia del tratamiento de su orden.

DICTÁMENES

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº. 4/2022 DE 19 DE ABRIL. Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.1.- ESTUDIO DE DETALLE TIRO PICHÓN ARUP 3/9. PARCELA 14. MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES CREANDO UN NUEVO VIARIO PRIVADO. TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL. Por la Presidencia se dio cuenta del asunto de referencia, quedando la Comisión enterada, teniendo en cuenta que una copia del expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta

ÁMBITO: Sector ARUP 3/9 "Tiro Pichón. Parcela número 14.
RFA CATASTRAL: 7919706UL5071N0001ZI.





SUPERFICIE: 6.112,00 m2.

PROMOTOR: D. LUIS A. JIMÉNEZ LABAIG-DOÑA BEGOÑA ANTA RODRÍGUEZ. DNI. 70812893X-71024510G. Domicilio Calle Virgen de la Vega, 22 - 5º B. 05005-ÁVILA.

D. ANTONIO FERNANDO ENCINAR VILLAVERDE. DNI 06537660W. Domicilio Avda. Agustín Rodríguez Sahagún, 36. Portal 1-3º5. 05003-ÁVILA.

D. CARLOS SANTAMARIA SOLUCIONES 2018 S.L. DNI B05230393. Domicilio Calle Badajoz, 6-3ºC. SAN FERNANDO DE HENARES (28830_Madrid).

D.DAVID ALMOHALLA GONZALEZ - DOÑASILVIA MARTIN TURON. DNI 70811141Y_70813396F. Domicilio Avda. de la Inmaculada, 50-2º1. 05005-ÁVILA.

DOÑA ROSAURA DE SOTO SIERRA-D.JOSÉ M. MARTÍN VEGAS. DNI 70810273N-06582108Z. Domicilio Calle Salamanca, 31_bajo. CABIZUELA (05165_ÁVILA).

DOÑA SHEILA JIMÉNEZ MAROTO-D.DIEGO BACHILLER GALÁN. DNI 70823987H-11856199K. Domicilio Carretera de El Espinar, 3-bajo. 05004-ÁVILA.

REPRESENTANTE-ARQUITECTO: D. GUSTAVO A. VÁZQUEZ SÁNCHEZ. DNI 06541573M. Arquitecto Colegiado núm. 0441 COACyLE. Domicilio Plaza San Miguel, 5-1º1. 05001-ÁVILA.

TITULARIDAD DE LAS PARCELAS:

TITULAR 1. D. LUIS A. JIMÉNEZ LABAI. DNI 70812893X. Domicilio Calle Virgen de la Vega, 22 - 5º B. 05005_ÁVILA. Porcentaje de propiedad **9,375%**

TITULAR 2. DPÁ BEGOÑA ANTA RODRÍGUEZ. DNI 71024510G. Domicilio Calle Virgen de la Vega, 22 - 5º B. 05005_ÁVILA. Porcentaje de propiedad **9,375%**

TITULAR 3. D. ANTONIO FERNANDO ENCINAR VILLAVERDE. DNI 06537660W. Domicilio Avda. Agustín Rodríguez Sahagún, 36. Portal 1_3º5. 05003_ÁVILA. Porcentaje de propiedad **12,500%**

TITULAR 4. D. CARLOS SANTAMARIA SOLUCIONES 2018 S.L. DNI B05230393. Domicilio Calle Badajoz, 6_3ºC. SAN FERNANDO DE HENARES (28830_Madrid). Porcentaje de propiedad **18,750%**

TITULAR 5. D. DAVID ALMOHALLA GONZALEZ. DNI 70811141Y. Domicilio Avda. de la Inmaculada, 50-2º1. 05005-ÁVILA. Porcentaje de propiedad **18,750%**.

TITULAR 6. DOÑA SILVIA MARTIN TURON. DNI 70813396F. Domicilio Avda. de la Inmaculada, 50_2º1. 05005_ÁVILA. Porcentaje de propiedad **6,250%**.

TITULAR 7. DOÑA ROSAURA DE SOTO SIERRA_JOSÉ M. MARTÍN VEGAS. DNI 70810273N-06582108Z. Domicilio Calle Salamanca, 31-bajo. CABIZUELA (05165-ÁVILA). Porcentaje de propiedad **12,500%**.

TITULAR 8. DOÑA SHEILA JIMÉNEZ MAROTO - D. DIEGO BACHILLER GALÁN. DNI. 70823987H-11856199K. Domicilio Carretera de El Espinar, 3-bajo. 05004-ÁVILA. Porcentaje de propiedad **12,500%**

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: - Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. - Servicio Territorial de Cultura. Pza. Fuente el Sol s/n. 05001 Ávila. - Dirección General de Vivienda y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. - Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. C/ Duque de Alba, 6. 05001 Ávila.

Visto el Proyecto del Estudio de Detalle que afecta a la finca urbana PARCELA 14 del ARUP 3/9 "Tiro Pichón", promovido a iniciativa privada por Don Luis A. Jiménez Labaig y otros y redactado por el arquitecto Don Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, por el que se modifica su calificación y las determinaciones de ordenación detallada con el fin de facilitar la edificación de la parcela, dividiendo la misma parcela en parcelas más pequeñas con accesos independientes, que faciliten su edificación por propietarios autopromotores.





La documentación presentada responde al siguiente índice:

I.- INDICE DEL PROYECTO.

MEMORIA INFORMATIVA. DI-MI

Título I. MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE

CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CAPÍTULO 3. OBJETO Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE

A) Funciones de los Estudios de Detalle

B) Tipos de Estudio de Detalle

C) Documentación y contenido del Estudio de Detalle

D) Proceso de aprobación del Estudio de Detalle

CAPÍTULO 4. AFECCIONES SECTORIALES

Título II. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS

CAPÍTULO 1. EDIFICACIONES EXISTENTES

CAPÍTULO 2. ANTECEDENTES

CAPÍTULO 3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

INFORME AMBIENTAL. DI-IA

MEMORIA VINCULANTE. DN-MV

Título I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.

CAPÍTULO 1. OBJETIVOS Y CRITERIOS

CAPÍTULO 2. JUSTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

CAPÍTULO 3. MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO

Título II. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Título III. ORDENACIÓN GENERAL

Título VI. ORDENACIÓN DETALLADA

NORMATIVA URBANÍSTICA. DN-UN

ANEXOS. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

II.- MEMORIA. OBJETO Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE. Con carácter general, el Estudio de Detalle es un instrumento de Planeamiento de desarrollo, cuya función esencial es definir de forma concreta los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y el señalamiento de alineaciones y rasantes.

En este sentido, mediante la aprobación de un Estudio de Detalle se pueden alterar las condiciones de parcelación, posición, ocupación, volumen y forma de la edificación, y situación de los usos, sin infligir perjuicio sobre las edificaciones o parcelas colindantes. No afecta por tanto a aspectos sustanciales de planificación urbanística, tales como la clasificación ni la calificación.

En todo caso, los Estudios de Detalle precisan de la habilitación del planeamiento jerárquicamente superior, y sólo son posibles para suelo urbanizado.

El ámbito del Estudio de Detalle debe ser al menos un edificio completo, si bien también puede comprender manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.

A) Funciones de los Estudios de Detalle.

En el cumplimiento de su función, el Estudio de Detalle:

- Puede delimitar espacios libres y/o viarios en los suelos edificables objeto de su ordenación como resultado de la disposición de los volúmenes, pero dichos espacios libres tendrían carácter de áreas interiores vinculadas a los suelos edificables, sin conformar espacios con uso pormenorizado propio.

- No puede alterar el destino del suelo, ni incrementar la edificabilidad ni desconocer o infringir las demás limitaciones que les imponga el correspondiente Plan General o Parcial.

- Tampoco puede parcelar el suelo, pudiendo únicamente modificar las condiciones de parcelación, siendo el Estudio de Detalle la figura oportuna para parcelar. La licencia de parcelación o en su caso los instrumentos de gestión urbanística correspondientes.





B) Tipos de Estudio de Detalle. Conforme a las funciones indicadas anteriormente, existen varios tipos de Estudio de Detalle según el objetivo a alcanzar, siendo en todo caso preceptivo su aprobación definitiva con carácter previo a la tramitación y obtención de la correspondiente Licencia urbanística o Declaración Responsable.

En este caso se plantea con los siguientes objetivos: Generación de un espacio interpuesto en parcelas destinadas a vivienda unifamiliar, que asegure la permanente y funcional conexión de las parcelas resultantes con las vías o espacios libres públicos al que necesariamente dicho espacio dará frente, siendo necesario tramitar un Proyecto de Parcelación asociado que se tramitará simultáneamente. En todo caso, el cambio de condiciones de parcelación no puede suponer incremento de la densidad o del número de viviendas, y se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y seguridad de los edificios.

C) Documentación y contenido del Estudio de Detalle. La documentación técnica que debe prepararse para la tramitación del Estudio de Detalle varía en función del fin perseguido, pero en todo caso debe contener las determinaciones adecuadas a sus finalidades específicas con la precisión suficiente para cumplir éste, incluyendo la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico vigentes sobre su ámbito de ordenación.

El documento para tramitar el Estudio de Detalle debe estar suscrito por técnico competente, y además de los documentos administrativos como la acreditación del promotor; autorización del promotor al técnico para la tramitación; relación de colindantes, propietarios y afectados por el Estudio de Detalle; nota simple; información catastral; acreditación de la identidad y habilitación profesional del técnico firmante; o la autorización para publicación en sede electrónica; ha de estar constituido por los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva y justificativa, que incluya:
- Ámbito del Estudio de Detalle
- Determinaciones y parámetros urbanísticos vigentes, y relación de normativa de aplicación.
- Justificación de la conveniencia y procedencia de las soluciones adoptadas y de la adecuación a las previsiones del Plan que los regula y autoriza.
- Análisis sectorial específico del impacto que la nueva ordenación prevista en el planeamiento que se pretende aprobar puede provocar en la igualdad de género, el impacto de la normativa en la infancia, la adolescencia y la familia; y la justificación de que la nueva ordenación garantiza la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Planos de información (de situación y del estado actual) y de ordenación (propuesta).
- Resumen ejecutivo, incluyendo:
- Síntesis de la Memoria descriptiva y justificativa, incluyendo cuadro comparativo resumen de los parámetros urbanísticos según el Plan vigente y los resultantes del Estudio de Detalle.

D) Proceso de aprobación del Estudio de Detalle

El proceso de aprobación consta de dos fases: en primer lugar, la admisión a trámite hasta la Aprobación Inicial con información pública, y en segundo lugar la Aprobación Definitiva.

- Aprobación inicial.

Tras la presentación de la documentación y una vez que ésta se considera suficiente y completa para la tramitación, se admite a trámite el expediente y pasa a analizarse el contenido de la misma por los Servicios técnicos municipales.

Si la propuesta es conforme a la ordenación urbanística vigente se emiten los correspondientes informes técnico y jurídico de admisión a trámite con propuesta de Aprobación Inicial para su elevación al organismo municipal competente (Junta de Gobierno del Ayuntamiento).





La Aprobación inicial conlleva la exposición al público del Estudio de Detalle a través de la publicación del Anuncio tanto en el Boletín Oficial como en un periódico de tirada nacional de gran difusión y a través de la notificación individualizada a todos los propietarios que pudieran verse afectados (colindantes), extendiéndose durante un período de tiempo (20 días hábiles) en que pueden presentarse las alegaciones contra las determinaciones del Estudio de Detalle.

Este período de exposición al público conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Estudio de Detalle, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones.

- Aprobación Definitiva

Tras la finalización del período de exposición pública de la Aprobación Inicial, se evalúan las alegaciones al Estudio de Detalle -en caso de que se hayan producido en forma y plazo-, y se emiten los correspondientes informes técnicos estimatorios o desestimatorios de las alegaciones, procediéndose bien a la emisión del informe jurídico con la propuesta de Aprobación Definitiva para su elevación al organismo municipal competente (Pleno del Ayuntamiento).

Una vez aprobado por Acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento, pasa a su publicación en el Boletín Oficial el Anuncio del Acuerdo junto con el Resumen ejecutivo de la normativa urbanística regulatoria del Estudio de Detalle.

- Vigencia de un estudio de detalle

Por último, los Estudios de Detalle tienen vigencia indefinida, salvo que planeamiento jerárquicamente superior (Plan General de Ordenación) y la normativa técnica de aplicación con la que fueron aprobados hubiera cambiado, por lo que en cualquier momento podría iniciarse la tramitación de la correspondiente Licencia urbanística o Declaración Responsable que los desarrolle.

El Estudio de Detalle es una herramienta de Planeamiento de Desarrollo, su contenido se recoge en el RUCyL (arts. 131-136)

E) Objeto del presente Estudio de Detalle.

El objeto del presente ESTUDIO DE DETALLE es facilitar la edificación de la PARCELA 14 del ARUP 3/9 "Tiro Pichón", dividiendo la parcela original que tiene una gran extensión, en parcelas más pequeñas con accesos independientes, que faciliten su edificación por propietarios autopromotores.

Este objetivo se conseguirá completando el sistema local de viario mediante la ejecución de un nuevo vial privado de 12 metros, dentro de la parcela nº 14.

Supondrá la generación de un espacio interpuesto en parcelas destinadas a vivienda unifamiliar, que asegurará la permanente y funcional conexión de las parcelas resultantes con las vías o espacios libres públicos al que dicho espacio tiene frente.

En todo caso, el cambio de las condiciones de parcelación no supondrá incremento de la densidad o del número de viviendas; garantizándose, a su vez, el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y seguridad de los edificios.

Con la ejecución del vial mencionado se mantiene la funcionalidad prevista en el Plan Parcial y se mejoran las características de las parcelas resultantes, sobre todo teniendo en cuenta su topografía la cual presenta un gran desnivel en descenso de norte a sur.

La funcionalidad de dicho vial es la de permitir el acceso a las parcelas resultantes de la nueva parcelación, generando a su vez un escalonamiento que suavice la topografía y facilite la edificabilidad de las parcelas resultantes. En este sentido, sentido se suavizará, igualmente, el impacto visual del actual terraplén existente.

El nuevo vial será de un solo sentido y se diseña con un ancho de 12,00 metros (lo que deberá ajustarse en el proyecto presentado).

El diseño del vial se formaliza de tal manera que los vecinos pueden realizar fácilmente las maniobras utilizando los vados de acceso rodado a las parcelas finales. El uso final del vial será exclusivo de los vecinos de las parcelas a las que éste da acceso.





No es necesario realizar un estudio del número de plazas de aparcamiento, pues la ejecución del vial no altera las previsiones de aparcamientos del Plan Parcial, y se generan ocho plazas más ubicadas en el nuevo viario.

III.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El objeto del presente Estudio de Detalle es completar el sistema local de viario público mediante la ejecución de un nuevo vial dentro de la parcela nº 14 (a la que denominaremos parcela P_14V), que permita la división de ésta, en parcelas con una geometría y dimensiones más adecuadas que faciliten su futura edificación.

La funcionalidad de dicho vial es la de articular la parcela original, de forma pentagonal y con un acusado desnivel (que se constituye en la actualidad como una manzana), en dos zonas o submanzanas definidas como sigue:

Una submanzana norte que se denominará P_14A, de geometría triangular, en la que las parcelas tendrán acceso desde el viario existente (Avda. Unión Europea y C/ Irlanda). Esta submanzana tendrá un desnivel considerablemente inferior al original.

Una submanzana sur que se denominará P_14B, en la que las parcelas tendrán acceso desde el nuevo viario, el cual tendrá un carácter privado. Esta submanzana tendrá una topografía casi plana.

Para establecer las correcciones de las rasantes del terreno, se han aplicado las condiciones recogidas en el PGOU a este respecto, y en concreto lo establecido en el art. 67 -

Una vez aprobado el presente documento, se procederá a la parcelación de las dos referidas submanzanas, para proceder al reparto de éstas entre los actuales propietarios del proindiviso, adjudicando a cada uno de los propietarios la parcela correspondiente.

El viario de nueva creación, será propiedad del conjunto de los propietarios de las parcelas en su correspondiente porcentaje de participación.

No es necesario realizar un estudio del número de plazas de aparcamiento, pues la ejecución del vial no altera las previsiones de aparcamientos del Plan Parcial, y se generan ocho plazas más ubicadas en el nuevo viario.

IV.- MEMORIA VINCULANTE. ANTECEDENTES.

El Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado el 1 de junio de 2.005 (BOP 4/07/2005) constituye el régimen urbanístico aplicable.

Legislación aplicable. El marco normativo básico vigente al que se atiene el presente ESTUDIO DE DETALLE, está constituido por:

Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10.11.98), y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (BOE 26.06.08), la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León -LUCyL- (BOCyL 15.04.1999), y sus modificaciones posteriores, y concretamente la aprobada mediante Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18.09.08).

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCyL- (BOCyL 2.02.2004), y sus modificaciones posteriores, y concretamente las aprobadas por Decreto 99/2005, de 22 de diciembre (BOCyL de 26.12.2005), y por Decreto 68/2.006, de 5 de octubre (BOCyL 11.10.2005).

Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (inclusión parcial)

Decreto 28/2010, de 22 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica Urbanística sobre Equipamiento Comercial de Castilla y León.

Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.





Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 19.07.002) y sus modificaciones posteriores; el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 25.04.07).

V.- TRÁMITE DE INFORMES. El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 –BOCyL 2/02/2004-, modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio –BOCyL 17/07/2009, establece en el artículo 153 Informes previos:

1. Una vez elaborados los instrumentos de planeamiento urbanístico y dispuestos para su aprobación inicial, previamente a la misma el Ayuntamiento debe solicitar:

a) Los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, que serán vinculantes cuando así lo determine la legislación sectorial, pero sólo dentro del ámbito competencial que justifique su emisión.

b) Informe de la Administración de la Comunidad Autónoma, que será vinculante dentro de su ámbito competencial en materia de urbanismo y ordenación del territorio, y orientativo respecto de la oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación. Este informe se emitirá:

1º. Por el Servicio Territorial de Fomento, respecto de los instrumentos de planeamiento de todos los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, así como de los municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes que no limiten con una capital de provincia. 2º. Por el centro directivo competente en materia de urbanismo, respecto de los demás instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) Informe de la Diputación Provincial, vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones y a la documentación, respecto de lo cual debe prestar especial atención al fomento de la calidad y la homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia correspondiente.

2. Con la solicitud de informe debe adjuntarse un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.

3. Respecto de los informes regulados en este artículo se aplican las siguientes reglas, salvo cuando la legislación del Estado señale otras diferentes:

a) El carácter desfavorable de los informes, en su caso, se hará constar expresa y motivadamente y sólo podrá afectar a las cuestiones respecto de las cuales el informe resulte vinculante.

b) Para la emisión de los informes no serán exigibles al Ayuntamiento documentos cuya elaboración corresponda al órgano informante, ni su ausencia será causa de interrupción del plazo de emisión.

c) El plazo para la emisión de los informes será de tres meses desde la recepción de la solicitud, salvo cuando la normativa sectorial señale otro diferente. Transcurrido el plazo sin que el informe haya sido notificado al Ayuntamiento, se podrá continuar el procedimiento. Los informes notificados después de dicho plazo podrán no ser tenidos en cuenta.

d) No será exigible un segundo informe cuando el Ayuntamiento se limite a cumplir lo prescrito en el primero. En otro caso, el segundo y ulteriores informes no podrán disentir del primero respecto de lo que no haya sido modificado, ni podrán exigir documentación u otras condiciones que no se hayan requerido en el primero».





A tal efecto, se abre el trámite de emisión de informes sectoriales, para los que se estará a lo establecido en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril (BOCyL 8/04/2016), por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Y vista la tramitación que sigue el expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss., y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (arts. 131 a 136, 149 a 154 y 435 a 440), procede resolver sobre la tramitación inicial del expediente a resultas del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el proyecto que se tramita.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD DICTAMINÓ:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto del Estudio de Detalle que afecta a la parcela número 14 del ARUP 3/9 "Tiro Pichón", clasificada como suelo urbano consolidado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana, promovido por Don Luis A. Jiménez Labaig y otros y redactado por el arquitecto Don Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, que tiene por objeto facilitar la edificación de la PARCELA 14 del ARUP 3/9 "Tiro Pichón", dividiendo la parcela original que tiene una gran extensión, en parcelas más pequeñas con accesos independientes que faciliten su edificación por propietarios autopromotores. Con tal fin se completa el sistema local de viario público mediante la ejecución de un nuevo vial interior de 12 metros dentro de la parcela nº 14.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y de lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos para su incorporación al proyecto presentado con la documentación que proceda.

Tercero: Tener por remitida una copia del proyecto reseñado a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan conforme lo establecido en el artículo 153.1.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2014), modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio (BOCyL 17/07/2009). En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, así como en la página web municipal www.ayuntavila.es. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto).

2.2.- ESTUDIO DE DETALLE HERVENCIAS-INDUSTRIAL. MODIFICACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE LOS SECTORES SSUNC 5-2 Y 5-3 DEL PGOU. TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL. Por la Presidencia se dio cuenta del asunto de referencia, quedando la Comisión





enterada, teniendo en cuenta que una copia del expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta:

PROMOTOR: Mercantil Transportes M. Esteban, S.A., con NIF A-05020706. Polígono Industrial "Las Hervencias" III, parcela 1.11 de Ávila (05004), en adelante La promotora, representado por D. Ángel Esteban Sastre, con DNI 06.541.385-R y domicilio en la Calle Madreselva, 51, Palazuelos de Eresma. 40.194 SEGOVIA. – Rte. en el expediente: D. José Javier Rodríguez Sáez, Pza. Claudio Sánchez Albornoz, 4, Escalera B, 3-2. 05001 Ávila.

TÉCNICO REDACTOR: Don José Gabriel Rodríguez González. Arquitecto.

TERRENOS AFECTADOS: Sector SSUNC 5-2. Referencias catastrales: 1)8529021UL5082N0001HY. 2) 8232509UL5082N0001YY. 3) 8232508UL5082N0001BY. 4) 8232507UL5082N0001AY. 5) 8232225UL5083S0001GI. 6) 8232204UL5083S0001KI. 7) 8232203UL5083S0001OI. 8) 8232202UL5083S0001MI. 9) 8232201UL5083S0001FI.

Sector: SSUNC 5-3: Referencias catastrales: 1) 8529017UL5082N0001UY. 2) 8529021UL5082N0001HY. 3) 8529022UL5082N0001WY.

TITULARIDAD DE LAS PARCELAS: Transportes M. Esteban, S.A. con NIF A-05020706, y domicilio en la Polígono Industrial "Las Hervencias" III, parcela 1.11. - D. Víctor Manuel Gómez Jiménez, con DNI 06580342L. Calle Gabriela Mistral, 48 05004. Ávila. - D^a Sonsoles Gómez Jiménez, con DNI. 06583325N. Calle de la Encina, 41. 05004 Ávila.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: - Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Servicio Territorial de Cultura. Pza. Fuente el Sol s/n. 05001 Ávila. - Dirección General de Vivienda y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. C/ Duque de Alba, 6. 05001 Ávila.

La documentación presentada responde al siguiente índice:

I.- MEMORIA. INDICE. ESTUDIO DE DETALLE

1. MEMORIA INFORMATIVA

T.P. TITULO PRELIMINAR

1. Introducción.
2. Datos del encargo.
3. Titularidad de las parcelas
4. Justificación de la propuesta

2. MEMORIA VINCULANTE

T.I. ANTECEDENTES

1. Ámbito de actuación
2. Situación actual y ordenanza vigente de actuación.

T.II. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Objetivo y finalidad del estudio de detalle.
2. Justificación del instrumento de planeamiento urbanístico.
3. Conveniencia y motivos de la propuesta.
 - a. Atendiendo al planeamiento.
 - b. Atendiendo a la estructura económica de Ávila.
 - c. Atendiendo al contexto socioeconómico.

T.III. ORDENACIÓN GENERAL

T.IV. ORDENACION DETALLADA

1. Estado actual. Documentación fotográfica.
2. Estado modificado.

T.V. ESTUDIO ECONOMICO





T.VI. RESUMEN EJECUTIVO

T.VII. PLAN DE ETAPAS

T.VIII. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

II.- MEMORIA. OBJETO Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE. El presente estudio de detalle se redacta al amparo del punto 1 del artículo 50 "Elaboración y avances" del capítulo V de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que dice expresamente que "el planeamiento urbanístico podrá ser elaborado por las Administraciones públicas y por los particulares, pero la competencia para su aprobación corresponderá exclusivamente a las primeras", se plantea esta propuesta de iniciativa privada.

III.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. Con el objeto de poder desarrollar el sector SUNC 5-3, los propietarios promotores de la actuación de una de las parcelas incluidas en este sector, cuya referencia catastral es 8529021UL5082N0001HY, desean incluir la totalidad de la parcela en el dicho sector, ya que una parte importante de ésta (aproximadamente unos 6.917,30 m²) es afecta del sector SUNC 5-2. De este modo se agiliza y simplifican los trámites urbanísticos y jurídicos al contar con parcelas enteras en ambos sectores.

Esta modificación pretende añadir sencillez y aportar facilidades para el desarrollo de dos sectores de suelo urbano consolidado que llevan años previstos para su desarrollo pero que, a día de hoy, aun no se han desarrollado, entre otras cosas, por las complicaciones jurídicas derivadas de la inclusión de la misma parcela en dos sectores distintos.

La superficie que se pretende transferir de un sector a otro es una parte de la parcela con referencia catastral 8529021UL5082N0001HY, tal y como se representa gráficamente.

IV.- MEMORIA VINCULANTE. ANTECEDENTES. El Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado el 1 de junio de 2.005 (BOP 4/07/2005) constituye el régimen urbanístico aplicable. Como antecedente de dicho PGOU se indica que con fecha 19 de octubre de 1.998 fue aprobada definitivamente por la Junta de Castilla y León la Revisión del PGOU (BOCyL 27-10-98 y BOP 16-12-98), la cual se es asumida por el nuevo Plan General.

El Polígono industrial de "Las Hervencias" quedó definido entonces con sus alineaciones y ordenanzas en esta última aprobación, quedando clasificado el solar objeto del estudio de detalles como RUI.

Con la finalidad de cumplir las previsiones del PGOU, y atendiendo a los preceptos de aplicación de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y el decreto 22/2004 de Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), y modificaciones de 99/2005, 68/2006, 6/2008 y Texto modificado por el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 9 de julio de 2009 y publicado en el BOCyL de 17 de julio de 2009 se elabora y redacta el presente Estudio de Detalle con el objeto de modificar las fichas que definen los sectores de suelo urbano no consolidado SSUNC 5-2 y SSUNC 5-3, cambiando la superficie de cada uno de los sectores al incorporar en el sector SUNC 5-3 una parte de la parcela con referencia catastral 8529021UL5082N0001HY que estaba incluida en el sector SUNC 5-2 con el objeto de poder agilizar y simplificar el desarrollo de estos sectores.

Esta modificación pretende simplificar y facilitar el desarrollo de los sectores al hacer coincidir los límites físicos de las parcelas con los límites de los sectores, evitando que los propietarios tengas que formar parte de diferentes juntas de compensación en ámbitos distintos y generando más agilidad y rapidez al desarrollo de las fincas afectadas así como menos trabas jurídicas y legales.

1. **Ámbito de actuación.** El ámbito de actuación de este Estudio de Detalle se circunscribe a las parcelas afectadas por los sectores SUNC 5-2 y SUNC 5-3, que se desglosan en las siguientes referencias catastrales:

SUNC 5-2:

- 1) 8529021UL5082N0001HY
- 2) 8232509UL5082N0001YY
- 3) 8232508UL5082N0001BY





- 4) 8232507UL5082N0001AY
 - 5) 8232225UL5083S0001GI
 - 6) 8232204UL5083S0001KI
 - 7) 8232203UL5083S0001OI
 - 8) 8232202UL5083S0001MI
 - 9) 8232201UL5083S0001FI
- SUNC 5-3:**
- 1) 8529017UL5082N0001UY
 - 2) 8529021UL5082N0001HY
 - 3) 8529022UL5082N0001WY

V.- TRÁMITE DE INFORMES. El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 –BOCyL 2/02/2004-, modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio –BOCyL 17/07/2009, establece en el artículo 153 Informes previos:

1. Una vez elaborados los instrumentos de planeamiento urbanístico y dispuestos para su aprobación inicial, previamente a la misma el Ayuntamiento debe solicitar:

a) Los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, que serán vinculantes cuando así lo determine la legislación sectorial, pero sólo dentro del ámbito competencial que justifique su emisión.

b) Informe de la Administración de la Comunidad Autónoma, que será vinculante dentro de su ámbito competencial en materia de urbanismo y ordenación del territorio, y orientativo respecto de la oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación. Este informe se emitirá:

1º. Por el Servicio Territorial de Fomento, respecto de los instrumentos de planeamiento de todos los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, así como de los municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes que no limiten con una capital de provincia. 2º. Por el centro directivo competente en materia de urbanismo, respecto de los demás instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) Informe de la Diputación Provincial, vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones y a la documentación, respecto de lo cual debe prestar especial atención al fomento de la calidad y la homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia correspondiente.

2. Con la solicitud de informe debe adjuntarse un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.

3. Respecto de los informes regulados en este artículo se aplican las siguientes reglas, salvo cuando la legislación del Estado señale otras diferentes:

a) El carácter desfavorable de los informes, en su caso, se hará constar expresa y motivadamente y sólo podrá afectar a las cuestiones respecto de las cuales el informe resulte vinculante.

b) Para la emisión de los informes no serán exigibles al Ayuntamiento documentos cuya elaboración corresponda al órgano informante, ni su ausencia será causa de interrupción del plazo de emisión.

c) El plazo para la emisión de los informes será de tres meses desde la recepción de la solicitud, salvo cuando la normativa sectorial señale otro diferente. Transcurrido el plazo sin que el informe haya sido notificado al Ayuntamiento, se podrá continuar el procedimiento. Los informes notificados después de dicho plazo podrán no ser tenidos en cuenta.





d) No será exigible un segundo informe cuando el Ayuntamiento se limite a cumplir lo prescrito en el primero. En otro caso, el segundo y posteriores informes no podrán disentir del primero respecto de lo que no haya sido modificado, ni podrán exigir documentación u otras condiciones que no se hayan requerido en el primero».

A tal efecto, se ha abierto el trámite de emisión de informes sectoriales, para los que se estará a lo establecido en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril (BOCyL 8/04/2016), por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Y vista la tramitación que sigue el expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss., y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (arts. 131 a 136, 149 a 154 y 435 a 440), procede resolver sobre la tramitación inicial del expediente a results del trámite de información pública y de emisión de informes al que se ha sometido el proyecto que se tramita.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD DICTAMINA:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto del Estudio de Detalle que afecta a las parcelas sitas en los sectores SUNC 5-2 y SUNC 5-3, clasificadas como suelo urbano no consolidado por el vigente PGOU, promovido por la Mercantil Transportes M. Esteban, S.A. y redactado por el arquitecto Don José Gabriel Rodríguez. En su virtud, se redelimita la superficie y el ámbito de cada uno de los sectores, a cuyo efecto se incorpora en el sector SUNC 5-3 una parte de la parcela con referencia catastral 8529021UL5082N0001HY que estaba incluida en el sector SUNC 5-2 con el objeto de poder agilizar y simplificar el desarrollo de ambos sectores.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a results del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y de lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos para su incorporación al proyecto presentado con la documentación que proceda.

Tercero: Tener por remitida una copia del proyecto reseñado a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan conforme lo establecido en el artículo 153.1.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2014), modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio (BOCyL 17/07/2009). En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, así como en la página web municipal www.ayuntavila.es. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto).





3.- BIENES MUNICIPALES Y GESTIÓN DE PATRIMONIO URBANÍSTICO.

3.1. PROPUESTA DE CESIÓN GRATUITA DE PARCELA PARA APARCAMIENTO DEL HOSPITAL NUESTRA SRA DE SONSOLES.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR 2/9 CAMINEROS I. FINCA RESULTANTE 18.

SUPERFICIE: 12.485 m².

VALORACIÓN: 516.682,32 €

RFA. CATASTRAL: 9232004UL5093S0001MS.

INCRIPCIÓN REGISTRAL: Registro de la Propiedad de Ávila, en el Tomo 1999. Libro 593. Folio 37. Finca 44468, Insc. 1ª

INTERESADO: Junta de Castilla y León. Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la Propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta del expediente administrativo instruido para disponer la cesión gratuita de terrenos de titularidad municipal a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, en orden a la construcción en su seno de aparcamiento vinculado al complejo hospitalario Nuestra Señora de Sonsoles tras la construcción de un helipuerto en el ámbito de dicho complejo sin perjuicio de que esta parcela pueda acoger a futuro infraestructuras o ampliación de las existentes.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento es propietario de la parcela catastral nº 9232004UL5093S0001MS, como parcela resultante nº 18, perteneciente al Sector 2/9 Camineros 1, del término de Ávila, parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, en el Tomo 1999. Libro 593. Folio 37. Finca 44468, Insc. 1ª y que abarca una superficie total de 12.485 m² con la siguiente descripción según la ficha del Plan Parcial:

PARCELA RESULTANTE Nº 18 "CAMINEROS I". Adjudicatario Ayuntamiento de Ávila. Uso y Ordenanza: Dotación Comunitaria, DC. Compatible según el planeamiento. Superficie: 12.485,00 m². Edificabilidad: 1 m²/m². Ocupación: S/rs. 60 %. B/rs 20 %+SR. Altura máxima: 2 plantas - 8 m. Linderos Norte: Calle de nueva apertura (parcela resultante nº 32) y parcelas resultantes nº 9, 17 y 21. Sur Hospital Nuestra Señora de Sonsoles. Este: Vía Pecuaría, Cañada Real de las Moruchas y parcela resultantes nº 21. Oeste: Finca particular integrada en el sector ARUP 1/16 "Vereda de los Esquileos" y parcela resultante nº 21. Inscripción registral: Tomo 1999. Libro 593. Folio 37. Finca 44468, Insc. 1ª. Cargas: No tiene. Referencia catastral de la parcela nº 9232004UL5093S0001MS.

Calificada urbanísticamente como bien patrimonial o de propios tras la desafectación acordada mediante acuerdo del pleno corporativo en sesión de fecha 25 de marzo de 2022 y con las condiciones urbanísticas que se reflejan en informe técnico evacuado al efecto. Valoración: 516.682,32 €

Y ello, dado que la próxima construcción del helipuerto en la parcela del citado centro hospitalario, afectará a la zona de aparcamiento en una superficie aproximada de 950,00 m², teniendo en cuenta la escasez de plazas existentes en la actualidad, por lo que esa Gerencia Regional de Salud de Castilla y León ha considerado necesario buscar soluciones a esta situación y se ha interesado por la parcela mencionada.

Considerando, de este modo, el concepto de dotación en el sentido de su destino o afectación a un servicio público o fines de interés general viene condicionado en cada momento por la posibilidad de arbitrar los medios para su concreción, y, por ende, apreciando el interés por implantar un uso dotacional en la parcela de referencia mediante la





construcción de las instalaciones necesarias para tal fin, lo que puede llevarse a cabo por iniciativa de otras entidades e instituciones.

Estimando así, y con consideración de la desafectación sustanciada y aprobada mediante acuerdo del pleno corporativo del día 25 marzo de 2022, que queda acreditada la posibilidad de vincular el terreno de que se trata a otros fines de interés general en el sentido antes apuntado, manteniendo un uso característico afectado al uso dotacional público por carencia de planificación o previsión en su ejecución y considerando la petición cursada a este Ayuntamiento por la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Considerando que el continuo desarrollo de necesidades de construcción de nuevas infraestructuras por parte de otras entidades públicas no municipales plantea en ocasiones el problema de carencia de ubicaciones para dar una respuesta global que satisfaga las demandas actuales de los ciudadanos, una de las cuales es la disposición de las condiciones y recursos idóneos para disponer de una atención adecuada en materia de acción sanitaria.

Considerando que no puede perderse la perspectiva que la consideración de las Entidades Locales como la administración más cercana al ciudadano hace necesaria que la respuesta sea la más rápida y eficaz posible, salvando las dificultades y superando las propias limitaciones de medios personales, materiales o de otra índole.

Para abarcar todas las competencias, este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, no puede ni debe ignorar la actividad realizada por la iniciativa de las administraciones competentes en función del ámbito material concernido, acudiendo a ella no como sustitución sino como complementación y que un medio para recibir la colaboración exterior es la disponibilidad de bienes patrimoniales cuya eventual cesión gratuita a favor de Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes haga posible el cumplimiento de los mismo.

Considerando que en este marco, el Ayuntamiento de Ávila comprometido en la búsqueda rápida de una respuesta a las demandas sociales, y asumiendo como propio cualquier fin de iniciativa pública que beneficie directa o indirectamente a la ciudad, encuentra acomodo tanto la legalidad como la oportunidad del inicio del expediente para su puesta en valor, una vez constatada su no necesidad futura ni previsible, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, como luego se significa.

Considerando que, por tanto, resulta adecuado para el cumplimiento de los fines de interés general, posibilitar la promoción de estas actuaciones cuya necesidad no está cubierta, acordando la disposición para atender la demanda de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, propuesta que tiene plena cobertura o encaje en los objetivos descritos.

Entendiendo que este es un modo eficaz y eficiente de dar respuestas a las demandas actuales, se estima conveniente y oportuna la sustanciación del expediente de referencia, acreditándose su legalidad mediante la emisión de los informes oportunos orientada a poder disponer en su momento de dicha parcela.

Considerando, en consecuencia, acreditada tal conveniencia y oportunidad para el cumplimiento de los fines de interés general, posibilitando la promoción de estas actuaciones cuya necesidad no está cubierta, disponiendo la cesión gratuita de la parcela a favor de la entidad solicitante por cuanto es evidente que, en este orden de consideraciones, se consigue un beneficio positivo y directo para los habitantes del término a fin de paliar las deficiencias de infraestructuras sanitarias que mejoren necesidades de atención en este ámbito.





Considerando ultimado el expediente de acuerdo con lo establecido al efecto en el art. 110 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y vistos los informes que obran en el expediente de su razón.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en su sesión de fecha 31 de marzo del año en curso.

Transcurrido el periodo de información pública sustanciado mediante anuncio en el B.O.P. nº 70 de 11 de abril de 2022 sin que se hayan formulado reclamaciones al expediente.

POR TODO LO EXPUESTO,

Conforme la propuesta formulada presentada, y a los efectos previstos en el art. 22.2.p), art. 47.2.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y lo siguiente y por el Pleno municipal adopte el acuerdo correspondiente:

LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero: Ceder en propiedad, gratuitamente, a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, la parcela descrita anteriormente, garantizando la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos a la construcción en su seno de aparcamiento vinculado al complejo hospitalario Nuestra Señora de Sonsoles tras la construcción de un helipuerto en el ámbito de dicho complejo sin perjuicio de que esta parcela pueda acoger a futuro infraestructuras o ampliación de las existentes.

Segundo: Se establece expresamente la reversión de la parcela objeto de cesión en el supuesto de que la inversión a que se contrae no se realizara en el plazo de tres años desde la formalización de la transmisión del dominio mediante escritura pública y/o no se mantuviera tal uso durante los 25 años siguientes, al amparo y en los términos de lo establecido en el art. 111 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio.

Tercero: Establecer el compromiso expreso de concesión en su día, previos los trámites que procedan, de la pertinente licencia municipal de obras una vez formalizada la petición con el correspondiente proyecto y sin prejuzgar la viabilidad del mismo que quedará condicionado al cumplimiento de los parámetros urbanísticos de aplicación.

Cuarto: Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la eficacia del acuerdo que antecede.

No obstante, el Pleno Corporativo dispondrá lo procedente.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto)

4.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

4.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se procede a contestar a los ruegos y preguntas formuladas por los grupos municipales en distintas sesiones de la Junta de Gobierno Local, lo que se produce en los siguientes términos:

4.1.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022.





-PREGUNTA: *¿Cumplen todos los edificios de titularidad de este Ayuntamiento que son de pública concurrencia con la normativa en materia de dotación de aseos? En caso negativo se ruega se nos facilite la relación de inmuebles en los que se está incumpliendo la normativa, y en su caso se adopten las medidas para evitarlo.*

-CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para su informe.

-PREGUNTA: *Debido a las deficiencias existentes en diversos puntos del sistema de saneamiento de la ciudad, viene siendo habitual que en episodios de lluvias se produzcan desbordamientos en los aliviaderos y entradas de agua del río que afectan negativamente el tratamiento de la EDAR. Qué medidas y cuándo se tiene previsto adoptarlas, para corregir esta situación, teniendo en cuenta que lleva años produciéndose.*

-CONTESTACIÓN: La Presidencia nota y añade sobre dichas medidas que se estará a la financiación de la que se disponga.

-PREGUNTA: *En relación con lo anterior, en el camino a Fuentes Claras paralelo al colector supersur, muy transitado por los vecinos y vecinas de Ávila, las tapas se levantan continuamente por entrar en carga, siendo permanente la suciedad y malos olores en esa zona, por lo que se ruega que además de solventar los problemas que dan lugar a esos desbordamientos, se lleven a cabo tareas de limpieza que eviten la degradación e insalubridad de la zona.*

- CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que la problemática planteada se deriva de un dimensionamiento deficiente del colector.

-PREGUNTA: *Así mismo, dado los frecuentes alivios que por las mismas razones indicadas se producen también en el Soto y que conllevan el depósito de gran cantidad de plásticos, toallitas y compresas en dicho parque natural, y la generación de olores pestilentes y acumulación de insectos alrededor, se ruega se proceda a solventar los problemas que producen los alivios y se efectúe una limpieza que evite la degradación e insalubridad de la zona.*

- CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que dichas incidencias solo se han producido una vez de forma puntual, y que se vigilará.

-PREGUNTA: *De nuevo ante la falta de información acerca de la supuesta instalación en la antigua Estación de Autobuses de Ávila de una empresa, se pregunta en qué situación se encuentra el proyecto que en su día se nos anunció que se iba a acometer y qué avances se han producido desde la declaración de ruina del edificio.*

-CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que dicha empresa ya cuenta con la financiación necesaria y está trabajando en el dicho proyecto, de lo que se informará.

-RUEGO: *Se nos informa en Junta de Gobierno, en relación con una modificación de créditos aprobada, de la existencia de un proyecto que se está elaborando por parte de SOMACYL respecto al polígono de Vicolozano en el que están colaborando técnicos del Ayuntamiento, por lo que se ruega se nos dé cuenta del mismo en el comisión de urbanismo, y entrega de copia cuando esté confeccionado.*

-CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota e informará cuando se disponga del mencionado proyecto.

4.1.2.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR (PP) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022.

-RUEGO: *Rogamos valorar poner contenedores de materia orgánica, el llamado "contenedor marrón" que ya hay en muchas ciudades de España, para que esos residuos se reutilicen, por ejemplo se conviertan en recursos en forma de compost y humus como fertilizante.*





- **CONTESTACIÓN:** La Presidencia contesta que dicha circunstancia ya se contempla en el nuevo pliego de recogida de residuos, si bien para su tratamiento y efectividad deberá contarse con la infraestructura necesaria en el vertedero de Urraca Miguel, el cual depende del Consorcio Provincial y donde está pendiente de su instalación.

-**RUEGO:** *Rogamos realizar alguna actuación para frenar el deterioro de la Plaza de Santiago, con pérdidas de adoquinado, tanto en la misma plaza como en los laterales.*

-**CONTESTACIÓN:** La Presidencia contesta que ya se han efectuado las reparaciones necesarias.

-**RUEGO:** *En la calzada de la calle Ferreol Hernández, junto al Colegio Diocesano, se forma un importante charco cuando llueve con intensidad, de tal manera que dificulta la circulación y está yendo a más. Rogamos se tenga en cuenta para su subsanación.*

-**CONTESTACIÓN:** La Presidencia toma nota y añade que dicho problema se produce por la falta de sumidero.

-**RUEGO:** *En la Calle Dean Castor Robledo a la entrada de la plaza de las Vacas hay un inmueble en un estado lamentable, con maderas podridas y hace poco se desprendió argamasa de la fachada. Rogamos al Ayuntamiento actuar sobre este deterioro por razones de seguridad de los ciudadanos, así como de estética de la plaza, ya sea instando a los propietarios o bien si fuera preciso ejecutando subsidiariamente para luego repercutírsele.*

-**CONTESTACIÓN:** La Presidencia toma nota y se adoptarán las medidas correspondientes requiriéndose a la propiedad.

-**RUEGO:** *Rogamos avanzar en la moción aprobada por unanimidad a instancias de nuestro grupo en el pleno municipal de noviembre de 2021 para establecer un plan de choque contra el vertido incontrolado de enseres, basuras y escombros, pues cinco meses después la situación sigue siendo igual de mala, si no peor.*

-**CONTESTACIÓN:** La Presidencia toma y añade que se llevará a cabo una campaña de concienciación sobre el tema, si bien estamos ante un problema de falta de civismo.

-**RUEGO:** *Se ha formado un socavón en el paseo del río Chico (Camino del Cerezo) donde desemboca el colector sur, en la pasarela de madera del final de la calle santo Tomás. Rogamos se repare y se señalice adecuadamente mientras tanto.*

-**CONTESTACIÓN:** La Presidencia toma nota y añade que ya se ha realizado la oportuna visita de inspección para su reparación.

-**RUEGO:** *Han aparecido baches en varios puntos de la calzada en la ciudad, incluso en calles que se han asfaltado hace menos de dos años. Rogamos se compruebe si se trata de trabajos que estén todavía en garantía para que la reparación la cubra la empresa de ser así. Y rogamos que dichos baches se subsanen en cualquier caso.*

-**CONTESTACIÓN:** La Presidencia toma nota, si bien añade que no se tiene constancia de la existencia de dichos baches, lo que se comprobará.

4.1.3.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.

-**PREGUNTA:** *¿Cuál es el motivo por el que el equipo de gobierno mantiene el vivero de plantas existente junto al río Chico en condiciones deplorables?*

-**CONTESTACIÓN:** La Presidencia toma nota y añade que se reparará, lo que dependerá de la disponibilidad de medios.





-RUEGO: Se ruega que para la próxima Comisión de Urbanismo se lleve relación de las plantaciones de árboles que se han llevado a cabo en lo que va de legislatura en todo el Municipio.

-CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota, de lo que se informará cuando contesten los técnicos municipales a los que se ha trasladado dicha petición.

4.1.4.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR (PP) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022.

-PREGUNTA: Vemos que recientemente se han quitado varios contenedores amarillos de diversas calles. ¿A qué se debe esto? Rogamos se repongan.

- CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para su reposición, y añade que dichos contenedores no han sido retirados, si no que han sido incendiados en actos de vandalismo.

-PREGUNTA: ¿Cómo va el estado de ejecución de la moción que llevó nuestro grupo al Pleno de marzo de este año, aprobada por unanimidad, para redactar un proyecto para rehabilitar el parque del Cerezo y elaborar un calendario para llevarlo a cabo, además de asignarle una partida presupuestaria? El parque se sigue degradando día a día y la situación hoy es aún más lamentable que hace un mes.

-CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota, añadiéndose por el concejal de Servicios, Don Félix Javier Ajates, que se están respetando los tiempos que suponen trámites exigibles al efecto; que se ha limpiado y retirado del mobiliario y juegos infantiles degradados; que se han repuesto losetas, algunas de las cuales han sido retiradas en acciones de vandalismo; y que se han cambiado tuberías de saneamiento e instalado iluminación, además reparar parte del vallado.

-RUEGO: Rogamos se repartan las actuaciones municipales de forma equitativa entre los barrios anexionados, pues una plantación similar a la reciente de la Aldea ha sido solicitada hace tiempo por los vecinos de Urraca, sin haber recibido siquiera respuesta del ayuntamiento.

-CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que dicha plantación ha sido fruto de una donación privada para reponer arbolado deteriorado, y se añade por el concejal Félix Ajates que se ha reunido con los vecinos de Urraca Miguel para estudiar su solicitud.

4.1.5.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022.

-PREGUNTA: Aprobado en la mañana de hoy el pliego para la ejecución de obras de conservación de caminos rurales, se pregunta si se han corregido las deficiencias de la obra de acondicionamiento del camino a Sonsoles incluido en anteriores licitaciones, cuyo deterioro se produjo a los pocos meses de su ejecución. En caso afirmativo se pregunta en qué ha consistido dicha corrección y también en su caso si el/la Técnico/a responsable del contrato ha dado conformidad a esos trabajos.

-CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que la problemática que se plantea se produce a causa de las lluvias y la nieve que deterioran los caminos, incluso después de su reparación. En el caso del camino de Sonsoles, la situación se agrava por su pronunciada pendiente, aparte de la existencia de numerosos caminos que requieren reparaciones frecuentes y continuadas.

-RUEGO: Se ruega que para la próxima Comisión de Urbanismo se lleve relación de los contenedores de residuos de todo tipo que han tenido que ser sustituidos por la realización de actos vandálicos, especificando dónde y cuándo se han repuesto los mismos.





-CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que dichos contenedores se irán reponiendo paulatinamente conforme se vayan suministrando, aparte de que debe hacerse notar que el último fin de semana cinco contenedores han sido incendiados.

4.1.6.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR (PP) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE MAYO DE 2022.

-PREGUNTA: *¿Cuándo se va a acometer el arreglo de la plaza Fuente el Sol?*

- CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que se está redactando el proyecto de dichas obras.

-RUEGO: *El 7 de junio expira la última prórroga del contrato de limpieza de los colegios, rogamos no se demore la licitación porque ya por plazos no va a dar tiempo a estar adjudicado antes de esa fecha y por tanto en breve va a estar caducado y en situación irregular. Rogamos que antes de licitarlo se contacte con los colegios para incluir las necesidades de limpieza que puedan trasladar.*

- CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para impulsar dicha licitación.

-PREGUNTA: *¿Qué previsión de calendario maneja el equipo de Gobierno para tener elaborada la ordenanza de estaciones de servicio, aprobada en el pleno municipal de octubre de 2019? ¿Qué trámites o trabajos se han realizado en el proceso de elaboración de esta ordenanza, en estos dos años y medio transcurridos?*

- CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que para ello habría que modificar el Plan General de Ordenación Urbana.

-PREGUNTA: *¿Qué tal va la obra de la piscina en plazos? ¿Se va a poder entregar a tiempo en la fecha que el Ayuntamiento se comprometió por escrito con la Junta?*

- CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta sobre ello que el pasado 11 de mayo el adjudicatario de las obras solicitó una ampliación de los plazos de ejecución por problemas en las entregas de materiales de las empresas suministradoras, lo cual está siendo objeto de estudio e informe.

4.1.5.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022.

-RUEGO: *Aprobado en la mañana de hoy el pliego para la ejecución de obras del proyecto de "ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales", por el que se pretende la construcción de un carril bici en la zona sur que desde el Centro Medioambiental San Nicolás enlace con el que discurre hasta Naturávilva, y teniendo en cuenta el lamentable estado en que se encuentra este último, por el nulo mantenimiento y conservación desde su ejecución, se ruega se planifique una intervención inmediata en la citada vía para adecuarla y hacerla apta para el uso en los puntos en los que en la actualidad no lo es.*

- CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que dicho viario no es de titularidad municipal, sino que pertenece a la Junta de Castilla y León.

-RUEGO: *Se ruega se aceleren o anticipen en su caso las tareas de desinsectación en determinadas zonas de la Ciudad, y puntos concretos como la Plaza de San Francisco, por la presencia masiva de cucarachas.*

- CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que ya se han acometido las actuaciones necesarias por la empresa encargada al efecto, habiéndose comprobado que ya no aparecen cucarachas.





-RUEGO: Sin perjuicio de reiterar el ruego de que se revise, actualice, o incluso se redacte una nueva Ordenanza de Terrazas, se solicita que se vigile el cumplimiento por los establecimientos hosteleros de las prescripciones de la Ordenanza en vigor, con especial atención a la ubicación de las mesas y sillas en la vía pública y la compatibilidad con el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a transitar por las aceras y calzadas de la ciudad, así como a las cuestiones relativas a la limpieza y decoro de los espacios ocupados por dichas instalaciones.

- CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que dicha cuestión ya ha sido tratada en la Comisión Informativa Municipal de Turismo, Industria y Comercio.

-PREGUNTA: La sede de la Asociación de Vecinos del barrio de las Vacas presenta deficiencias en la instalación de calefacción, tanto en la caldera, como en el resto del circuito, que además del incorrecto funcionamiento está provocando humedades en el local, por lo que se pregunta si el equipo de gobierno tiene conocimiento de esta situación y en su caso que está haciendo para solucionarla.

- CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que solo queda de reparar una parte de las deficiencias observadas, lo que se llevará a cabo por los operarios municipales.

-PREGUNTA: Son numerosas las aceras de la ciudad que se convierten en intransitables en muchos puntos como consecuencia de los efectos de las raíces de los árboles, habiendo pedido el Grupo Socialista la elaboración de un plan para mitigar o paliar esas situaciones, sin que ni el PP hiciera nada la pasada legislatura, ni Por Ávila la presente. Una especialmente afectada por este problema es la de la Calle Jesús del Gran Poder, desde la Plaza de Granada hasta el cruce con Doctor Jesús Galán, por lo que se pregunta si tiene el equipo de gobierno previsto intervenir concretamente en la misma y en su caso en qué plazo.

- CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que dicha cuestión ya fue respondida en la sesión anterior, habiéndose ya actuado en la mayoría de las calles, además de que en el plan de aceras se tratará también de las reparaciones que se precisen.

4.1.6.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR (PP) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022.

-PREGUNTA: Hemos leído declaraciones del portavoz del equipo de gobierno a los medios de comunicación diciendo que las obras de las plazas Adolfo Suárez y Fuente el Sol van en los plazos originales, ¿qué fecha es la prevista en esos "plazos originales" para la terminación de cada una?

- CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que se están redactando lo proyectos.

-PREGUNTA: Hemos visto que la empresa adjudicataria de las obras de la piscina acaba de solicitar una prórroga del plazo de finalización de las mismas. ¿Se va a acceder a ello?

- CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta sobre ello que se está a la espera de la emisión de los correspondientes informes.

-PREGUNTA: Usuarios del parque camino del cerezo han denunciado de nuevo estos días a los medios de comunicación el mal estado de dicho espacio. ¿Qué calendario maneja el equipo de Gobierno para ejecutar la moción aprobada en Pleno, presentada por nuestro grupo, para rehabilitar y acondicionar dicho lugar?

- CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que se está trabajando para subsanar dichas deficiencias.

-RUEGO: Reiteramos nuestro ruego de que se planifiquen actuaciones de limpieza y adecuación de los alcorques de los árboles en las vías urbanas.

- CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y contesta que se está trabajando en su tratamiento con material reciclado, lo que se ha probado puntualmente con buen resultado, si





bien, añade que se cuentas con casi tres mil alcorques, lo que dificultan los trabajos necesarios.

-RUEGO: Rogamos responder y recibir a la Asociación de Vecinos de Urraca Miguel, que desde el 3 de marzo han solicitado reiteradamente reunión con el alcalde para tratar la cesión del local Centro Social de Urraca Miguel a su Asociación, sin respuesta.

-CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota, añadiéndose por el concejal Félix Javier Ajates que se reunirá con los vecinos el lunes 16, y que el alcalde ya los ha recibido anteriormente.

-RUEGO: Rogamos se adecúe el campo de calva existente junto al río Chico.

-CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota

-PREGUNTA: Preguntamos sobre las incidencias producidas entre los responsables de pastoreo en el parque de El Soto y los propietarios de las fincas colindantes.

-CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que solo se produjo una queja que provocó la presencia de la Policía Local que trató el asunto con los interesados sin mayores consecuencias.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1. POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

-PREGUNTA sobre el programa y calendario de actos organizados con motivo de la celebración del Día Mundial del Reciclaje.

La Presidencia toma nota, añadiéndose por Doña Julia M^a Martín Velayos, concejala de Medio Ambiente, que la celebración se llevará a cabo en colaboración la Diputación Provincial y Cruz Roja, lo que se publicitará en una campaña en medios digitales. También se indica que la actividad durará un mes y la misma se llevará a cabo en los centros educativos locales y provinciales.

-PREGUNTA sobre la periodicidad en la emisión de informes de la empresa concesionaria de recogida de residuos FCC, que debiera ser más frecuente, a la vista del emitido sobre la recogida en el Polígono Industrial de Vicolozano con fecha 22 de octubre de 2021. Preguntándose también sobre los residuos producidos ajenos a la actividad industrial, sobre los que habría también que informar, y de las actuaciones que se piensan acometer desde el área de urbanismo y los expediente abiertos por la Policía Local.

La Presidencia toma nota para su informe y añade que se realizará un campaña de sensibilización y un seguimiento y vigilancia por la Policía Local.

-PREGUNTA sobre la petición de la comunidad de Vecinos de la Avda. de Madrid 31 ante la falta de presión en el suministro de agua, según escrito presentado el 27 de enero de 2022.

La Presidencia toma nota y se trasladará dicha circunstancia a Aqualia para revisar en informar si existe algún problema.

5.2. POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

-RUEGA se adopten medidas sobre las baldosas deterioradas en la calle San Segundo que han provocado caídas; y sobre el pavimento resbaladizo de la calle Dr. Jesús Galán; sobre los alcorques vacíos de la Pza del Ejército; y sobre el paso de peatones borrado frente a la Casa de Misericordia.

La Presidencia toma nota para acometer las reparaciones que procedan.





-PREGUNTA sobre las actuaciones de desbroce previstas en los barrios anexionados.
La Presidencia contesta que dichos trabajos están en fase de licitación.

-PREGUNTA sobre la tramitación que sigue el escrito presentado por FAEMA en relación con el servicio de autobuses urbanos.

La Presidencia contesta que se trata de un tema que corresponde a la Comisión de Presidencia.

-RUEGA se le facilite copia de la solicitud de subvención relativa a los tanques de tormentas presentada ante la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica.

La Presidencia toma nota.

-PREGUNTA si se han limpiado los imbornales colmatados; se han sustituido los cristales rotos en la Pza. de Teniente Arévalo; si se ha reparado la pared del jardín de la Viña; y si se han adoptado medidas sobre la oruga procesionaria.

La Presidencia toma nota para informe sobre dichas cuestiones, añadiendo que la pared de jardín de la Viña ya ha sido reparada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 17 de MAYO de 2022.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL TTE. ALCALDE,

